

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Santi RODRIGUEZ SERRA, José Vicente MARÍ BOSÓ, Pedro PUY FRAGA, José Enrique NUÑEZ GUIJARRO, Llanos DE LUNA TOBARRA, Ángel IBAÑEZ HERNANDO, Isabel PRIETO SERRANO, Pilar ALÍA AGUADO, Carmelo BARRIO BAROJA, Félix DE LAS CUEVAS CORTES, Carlos GIL SANTIAGO, Alfonso MACIAS GATA, Pedro MUÑOZ ABRINES y Álvaro PÉREZ LÓPEZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El artículo 95 bis de la Ley 58/2003, General Tributaria regula la publicación periódica de listados de deudores a la Hacienda Pública de cantidades superiores a 600.000€. EL último listado publicado es el correspondiente a 31 de diciembre de 2023 e incluye 6.084 deudores por un importe total de 12.620 millones de euros.

- Con carácter general ¿qué acciones concretas lleva a cabo la Agencia Tributaria para conseguir el cobro de las deudas publicadas?
- En el caso de que una empresa deudora, presente un concurso de acreedores en el que la Hacienda Pública resulta perjudicada ¿qué acciones se llevan a cabo para recuperar, ni que sea parcialmente, la deuda?

Madrid, 17 de junio de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL